



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que el apoderado de la parte demandante presentó renuncia. Asimismo, informo del poder aportado por la parte demandante. Paso para lo de su cargo.

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0216

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	SALUDVIDA S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADO:	MANTENTE BIEN LTDA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00161-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho acepta la renuncia presentada por el profesional del derecho SANTIAGO REYES MARTÍNEZ, apoderado judicial de la parte demandante, en la medida que cumple con los requisitos previstos en el artículo 76 del C.G.P., que reza: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. En ese sentido, con el memorial de renuncia presentado por el apoderado, se anexa la comunicación mencionada en la norma, enviada por correo electrónico.

De igual forma, reconózcasele personería para obrar como apoderado de la parte demandante al profesional del derecho JUAN CAMILO ARROYAVE FERIA, identificado con C.C. No. 1.024.516.413 y T.P. No. 341.715 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido, se ha verificado la vigencia como abogado en el sitio web correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

DSAM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
Nº 039 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>